



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancash

001596

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2017-MDNCH

Nuevo Chimbote, 23 de octubre del 2017

VISTO:

En sesión de Concejo Ordinaria Celebrada el 23 de octubre del 2017, el Informe Legal N° 388-2017-MDNCH/GAJ de fecha 26 de setiembre del 2017, el Dictamen N° 001-2017-MDNCH-C-IyO presentado por la Comisión de Infraestructura y Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP;

Que, conforme al Artículo 5 de la Ley N° 29230 establece "La empresa privada que suscriba un convenio de inversión pública regional y/o local deberá cumplir con los requisitos que se establezcan en el reglamento de la presente Ley. Los gobiernos regionales y/o locales realizan el proceso de selección de la empresa privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de Pro-Inversión. Los procesos de selección a que se refiere el presente artículo se regirán por lo establecido en el reglamento de la presente Ley. Asimismo, son de aplicación los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario, recogidos en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en el artículo 35 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

Que, de conformidad con el artículo 10° del Decreto Supremo N° 036-2017-EF (Reglamento de la Ley N° 29230) establece:

10.1.- Corresponde a las Entidades Públicas aprobar la lista de proyectos priorizados, los cuales deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco de Invierte.pe. tratándose de las entidades públicas del Gobierno Nacional, podrán adicionalmente incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica.

10.2.- Para la aplicación del numeral precedente, deberá considerarse lo siguiente:

a) La lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230 deberá ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario. Esta facultad es indelegable.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

001595

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

b) La lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la Ley N° 30264 deberá ser aprobada por resolución del Titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional. Esta facultad es indelegable.

10.3.- El sector privado puede solicitar a la Entidad Pública la priorización de proyectos que se encuentren viables en el marco de invierte.pe.

Asimismo, en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 036-2017-EF, señala que la publicación de la lista de Proyectos priorizados se realiza de la siguiente manera:

12.1.- La lista de Proyectos priorizados es remitida a ProInversión de modo que la publique en su portal institucional dentro de los tres (3) Días de recibida. Las entidades públicas deben actualizar dichas listas periódicamente y como mínimo una vez al año.

12.2.- ProInversión actualiza la lista de Proyectos priorizados publicada en su portal institucional, retirando aquellos Proyectos que cuenten con un Convenio suscrito. ProInversión requiere a las Entidades Públicas la debida actualización de la lista de Proyectos priorizados.

12.3.- ProInversión no publica los Proyectos de las entidades públicas del Gobierno Nacional que no cuenten con opinión de Capacidad Presupuestal. Asimismo, ProInversión no publica aquellos Proyectos del Gobierno Regional, Gobierno Local y Universidad Pública que tengan un monto de inversión mayor al límite establecido de acuerdo al artículo 97°;

Que, el Artículo 20° establece la Designación del Comité Especial:

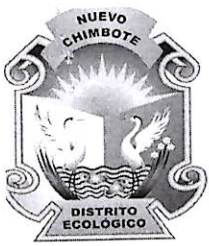
20.1 El proceso de selección de la Empresa Privada se realizará por un Comité Especial designado para tal efecto. El Comité Especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. Cuando la Entidad Pública no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras entidades a fin de que integren el Comité Especial. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. Para estos efectos, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurre en responsabilidad aquel que alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones.

20.2 El Titular de la Entidad Pública designa a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, mediante resolución, en un plazo de cuatro (4) Días a partir de: i) La presentación de una carta simple de una Empresa Privada interesada en ejecutar un Proyecto de la lista priorizada; ii) La aprobación de la lista de Proyectos priorizados en caso de Proyectos propuestos por el sector privado de acuerdo al Capítulo II del Título II, para lo cual no se requiere la presentación de la carta simple al que se refiere del literal anterior.

20.3 En caso de no ocurrencia de los supuestos indicados en el numeral anterior, el Titular de la Entidad Pública mediante resolución puede decidir llevar a cabo el proceso de selección y designar a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial.

20.4 En caso que las entidades públicas encarguen el proceso de selección a ProInversión, el Comité Especial estará conformado por tres (3) representantes de dicho organismo público, los mismos que





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancash

001594

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

serán designados por su Director Ejecutivo en un plazo máximo de cuatro (4) Días después de la suscripción del Convenio de Encargo.



Que, teniendo en cuenta lo prescrito en el artículo 31° del Reglamento de la Ley N° 29230 que a su tenor establece:

31.1 Previamente a la aprobación de las Bases del proceso de selección de la Empresa Privada por el Titular de la Entidad Pública o Director Ejecutivo de ProInversión, según corresponda, debe solicitarse la emisión del Informe Previo al que alude el literal l) del artículo 22 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Para tal efecto, el Comité Especial debe consolidar toda la información requerida para que el Titular presente la solicitud de Informe Previo dentro de cinco (5) Días contados a partir de que el Comité Especial culmine con la elaboración de las Bases.

31.2 En caso de encargo del proceso de selección de la Empresa Privada, la Entidad Pública entregará a ProInversión los documentos exigidos por la Contraloría General de la República para el informe previo, dentro de los cinco (5) Días de requerida. Recibida la información completa, dentro de los tres (3) Días posteriores, el Director Ejecutivo de ProInversión solicitará el Informe Previo a la Contraloría General de la República.



Que, con Informe Legal N° 388-2017-MDNCH/GAJ de fecha 26 de setiembre del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica teniendo en cuenta los informes técnicos de la Gerencia de Desarrollo Urbano y existiendo una necesidad justificable para la actualización de la lista de proyectos de inversión pública priorizados por el Pleno del Concejo Municipal en el marco de la Ley 29230, considera viable retirar los siguientes proyectos, teniendo en cuenta que el ítem 1) ha sido remitido para su ejecución al Gobierno Regional de Ancash mediante el Oficio N° 231-2017-MDNCH-A. El ítem 2) No se ejecutará porque se encuentra cerrado en el Sistema Informativo SOSEM, de conformidad con el Reglamento deberá retirarse de la lista de proyectos priorizados:

N°	CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	Monto Viabilidad (S/)	MOTIVO	Verificación
1	363995	Creación de los Servicios de Transitabilidad en el Sector V y VI de la Urb. Bellamar II Etapa, Distrito de Nuevo Chimbote - Santa - Ancash	6'944,053.00	Remitido al Gobierno Regional de Ancash	Oficio N° 231-2017-MDNCH-A
2	288737	Ampliación del Sistema de Seguridad Ciudadana en los Sectores 4,5 y 6 de Nuevo Chimbote, Distrito de Nuevo Chimbote - Santa - Ancash	5'358,573.00	Cerrado	Informativo SOSEM

Asimismo en ese orden de ideas revisado el Banco de Proyectos y viendo la necesidad de mejorar la calidad de vida de los pueblos que ya cuentan con los servicios de Agua y Desagüe, creemos conveniente la necesidad de incorporar los siguientes Proyectos de Inversión Pública:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

001593

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



ITEM	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO SNIP	MONTO VIABILIDAD S/.
01	Mejoramiento y Ampliación de Sistema de Almacenamiento de Agua Cruda para la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Región Ancash	339534	16'575,431.66
02	Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Zona Urbana I, Distrito de Nuevo Chimbote- Santa-Ancash	230555	10'193,940.00

Que, teniendo en cuenta el Dictamen N° 001-2017-MDNCH-C-IyO presentado por la Comisión de Infraestructura y Obras, mediante el cual aprueba por mayoría la actualización e incorporación en la lista de Proyectos Priorizados bajo el mecanismo de la Ley 29230 - Obras por Impuestos;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política, la Ley N° 29230, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; El Concejo Municipal con el Voto por **MAYORIA** de los miembros asistentes en la Sesión de Concejo Ordinaria y la Dispensa del Trámite de Aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Actualización de los proyectos priorizados a ser ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Código /SNIP	Nombre del Proyecto	Monto Viabilidad S/.	Función	Proyecto para: Priorizar, Retirar o Incorporar
1	339534	Mejoramiento y Ampliación de Sistema de Almacenamiento de Agua Cruda para la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Nuevo Chimbote-Provincia del Santa-Ancash	16'575,431.66	Saneamiento	Incorporar
2	230555	Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Zona Urbana I, Distrito de Nuevo Chimbote-Santa-Ancash	10'193,940.00	Saneamiento	Incorporar
3	192633	Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad en la Urb. Cáceres Aramayo, Distrito de Nuevo Chimbote - Santa - Ancash	2'910,231.00	Transporte	Actualizar
4	345368	Mejoramiento de los Servicios Deportivos del Minicomplejo Deportivo del A.H. 19 de Marzo, Distrito de Nuevo Chimbote - Santa - Ancash	1'366,132.00	Cultura y Deporte	Actualizar
5	210404	Mejoramiento de calles en la HUP Golfo Pérsico y el A.H. Villa Marcela, Distrito de Nuevo Chimbote - Santa - Ancash	6'911,388.00	Transporte	Actualizar
6	191718	Mejoramiento de Calles del Programa Piloto de Asentamientos Humanos orientados (PPAO), Distrito de Nuevo Chimbote - Santa - Ancash	4'138,589.00	Transporte	Actualizar
7	183239	Mejoramiento de Veredas Av. Pacífico Tramo Av. Pelicanos - Ovalo de la Familia, Distrito de Nuevo Chimbote - Santa - Ancash	4'594,542.00	Transporte	Actualizar
8	363745	Creación de los Servicios de Transitabilidad en el Sector II de la Urb. Bellamar II Etapa, Distrito de Nuevo Chimbote - Santa - Ancash	5'097,663.00	Transporte	Actualizar



Handwritten signature in blue ink.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires – Nuevo Chimbote – Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

001532

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Dr. Valentín Rolando Fernández Bazán, suscribir los convenios de Inversión Pública, con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 29230 y las Addendas respectivas, así como a realizar las acciones que competen a la Municipalidad, necesarias para la emisión del CIPRL.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, las afectaciones presupuestarias y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF necesarias para la emisión de los certificados de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley General de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR, el presente Acuerdo de Concejo a PROINVERSIÓN, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 3° de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO SEXTO.- SOLICITAR, la Asistencia Técnica a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN y **FACULTAR** al titular de la Entidad Pública a suscribir el respectivo convenio de Asistencia Técnica, para el desarrollo de los procesos de selección de las empresas privadas, que financiarán la ejecución de los proyectos priorizados y de las entidades privadas que supervisarán su ejecución; asimismo para la ejecución de los Convenios de Inversión y/o contratos que celebre la Entidad Pública y Entidad Privada Supervisora seleccionada.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Med. Valentín Fernández Bazán
ALCALDE

